

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021-01067** 00

Previo a calificar la demanda de servidumbre de la referencia, el Despacho dispone oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC-, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva allegar a este Despacho el certificado catastral de este año, correspondiente al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliario No. 051-3717, cédula catastral 25-740-00-00-00-0010-0483-0-00-00-0000, predio rural denominado Buenavista ubicado en la vereda San Fortunato de Sibaté (Cundinamarca), denunciado como de propiedad de los demandados JOSE SANTOS CENDALES RODRIGUEZ, WILMAR YECID CENDALES CABEZA y DEISY ESPERANZA CENDALES CABEZA . ***Oficiese y diligénciese por Secretaría***

Lo anterior, para efectos de determinar la competencia del operador jurídico que deba conocer el presente asunto, al tenor de lo previsto en el numeral 7º del artículo 26 del Código General del Proceso.

Una vez obre respuesta de la entidad oficiada, por secretaría retorne el expediente al Despacho, para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ